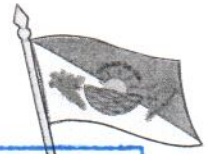




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 460-2019-AMPI

ICA, 31 JUL. 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA	
<b>RECEPCION</b>	
02 AGO. 2019	
HORA 18:01	FIRMA
N° REG	5345
ANEX FOLIOS	

**Visto:** El Informe N° 1035-2019-SGRR.HH-GA-MPI, Informe Legal N° 867-2019-AL-CAHF-SGRR.HH-GA-MPI, Cedula de Notificación N° 0000041990-2019, Proveído N° 576-2019-SUNAFIL/IRE-SIRE-ICA, Expediente Sancionador N° 74-2018-SUNAFIL/IRE-SIRE-ICA y el Informe Legal N° 123-2019-HABH-GAJ-MPI;

Y:

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Organos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

Que, el Sub Gerente de Recurso Humanos mediante el Informe N° 1035-2019-SGRR.HH-GA-MPI, de fecha 08 de julio del 2019, a mérito del expediente promovido por SUNAFIL, Superintendencia de Fiscalización Laboral mediante el Expediente Sancionador N° 74-2018-SUNAFIL/IRE-SIRE-ICA, remite el contenido del Proveído N° 576-2019-SUNAFIL/IRE-SIRE-ICA de fecha 27 de mayo del 2019.

Que, mediante el Informe Legal N° 843-2019-AL-CAHF-SGRR.HH-GA-MPI de fecha 28 de julio del 2019, el Asesor Legal Adscrito a la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que corresponde remitir los actuados al Despacho de Alcaldía con la finalidad de que se emita el correspondiente Acto Administrativo y se autorice a la Procuradora Pública Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones inicie las acciones Civiles y penales necesarias contra la Cedula de Notificación N° 0000041990-2019, Proveído N° 576-2019-SUNAFIL/IRE-SIRE-ICA, Expediente Sancionador N° 74-2018-SUNAFIL/IRE-SIRE-ICA.

Que, el Art. 29° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la Defensa Judicial de los Intereses y derechos de los Gobiernos Locales, están a cargo de las Procuradurías Publicas Municipales.

Que, la Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPI, de fecha 26 de setiembre del 2011, en la que se aprueba el Reglamento de la Procuraduría Publica Municipal MPI, que en su Art. 9° establece que el Procurador Publico requerirá de la correspondiente Resolución de Alcaldía Autoritativa a fin de interponer Demandas y Denuncias, en salvaguarda de los intereses de la Entidad y sus Representantes (Sic...). Ordenanza amparada en las atribuciones del Concejo Municipal señaladas en el Art. 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con la atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el TUO. De la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, al Informe legal N° 123-2019-HABH-GAJ-MPI y a las visaciones de estilo.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO** - Autorizar al Procurador Publico de la Municipalidad Provincial de Ica, para que conforme a sus atribuciones y con las prerrogativas procesales que la Ley le confiere, proceda a interponer las acciones Civiles y Penales necesarias contra la Cedula de Notificación N° 0000041990-2019, Proveído N° 576-2019-SUNAFIL/IRE-SIRE-ICA, Expediente Sancionador N° 74-2018-SUNAFIL/IRE-SIRE-ICA.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que las Gerencias y Sub Gerencias que se encuentran incurso, deberá de dar las facilidades al Procurador Publico Municipal, con la finalidad de que tenga acceso al expediente y antecedentes con la finalidad de efectuar su exegesis jurídico para que realice la defensa correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Transcripción: RDNº 460 Fecha: 31 JUL 2019  
Folio: SG22

Por ( )  
se graba en el presente conocimiento y fines  
consecuentes a la transcripción final de la  
Resolución Nº 460 de Fecha: 31 JUL 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA  
**PROVEIDO**  
**02 AGO, 2019**  
PASE A Supervisión  
PARA Substancia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau  
C.A.I. N° 2885  
SECRETARIO GENERAL MPI

